

C.A.B.A., 04 de junio de 2018

CIRCULAR N° 3

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 44/2018 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0001073/2018

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA”

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°.

CONSULTA N° 1

“(...) Según pliego se solicita cotizar en el anexo planilla de cotización que está dividido por los 3 pisos (7/8/12) donde se va a realizar el servicio. El personal requerido es 1 operario diurno para ambos pisos y 3 nocturnos para ambos pisos. ¿El valor total se divide por piso? El precio puede ser más IVA o se realiza incluyéndolo (final) (...)”.

CONSULTA N° 2

“¿Cómo debe completarse la planilla de cotización? Solo vimos 3 pisos (7°-8° y 12°) pero en la planilla hay 5 puntos, donde los puntos 2 y 4 están duplicados”.

RESPUESTA

La planilla de cotización se encuentra dividida en CINCO (5) renglones que, de conformidad con lo establecido en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser cotizados en su totalidad.

La distribución de la citada planilla responde a cuestiones de índole operativa, encontrándose contemplados en ella la totalidad de metros informados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (conf. punto 4), a saber: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350). Dichos metros se corresponden con distintas dependencias que se encuentran ubicadas en los pisos 7, 8 y 12 del edificio sito en la avenida Alem 822.

Asimismo se informa que el personal requerido en el punto 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, realizará la totalidad de las tareas allí requeridas en los TRES (3) pisos.

Por lo tanto, se deberá prorratear el monto total del servicio en virtud de los metros requeridos en cada uno de los renglones indicados en la Planilla de Cotización.

Finalmente, en cuanto a la forma de cotización, se informa que de conformidad con lo manifestado en el punto 8.7 del Pliego de Condiciones Particulares deberá efectuarse en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva, consignando: precio unitario mensual SIN IVA y precio total anual SIN IVA por cada renglón, subtotal total SIN IVA, alícuota respectiva, total del IVA y total CON IVA.